

RESOLUCION N° 1.513

VISTO y CONSIDERANDO :

Lo dispuesto en el Artículo 1° de la Ordenanza N 3.058 de fecha 30 de Marzo del año 2.000, por el cual se declara en “Estado de Emergencia” a todas las calles no asfaltadas de las distintas comunidades barriales de nuestra ciudad capital, por el tiempo que duren los trabajos de reacondicionamiento y hasta tanto la situación quede totalmente superada.-

Que, resulta urgente proceder a realizar innumerables tareas de mejoramiento de la ciudad.-

Que, de conformidad a lo normado en la Ley Transitoria de Municipalidades N° 6.848, el Departamento Ejecutivo Municipal debe arbitrar todos los medios necesarios tendientes a asegurar condiciones optimas de urbanidad, higiene, salubridad y seguridad a los habitantes de la ciudad de La Rioja.-

Que, debe efectivizarse en el plano de la realidad, el derecho que corresponde a todos los habitantes de la ciudad de gozar de un ambiente sano y equilibrado, conforme lo establece el Artículo 41°, el Artículo 66° de la Constitución Provincial y Artículo 17° de la Ley precitada.-

POR ELLO :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Procédase por las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal a realizar tareas de limpieza general de la ciudad, desmalezamiento, eliminación de microbasurales, poda de árboles e iluminación.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diecisiete días del mes de Abril del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales.-

g.d.